



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 107 - 2020

Guatemala, 10 AGO 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q24,851,920), para incorporar recursos provenientes de saldos de caja y bancos y de inversiones temporales, que se destinarán al pago de prestaciones a oficiales, especialistas y beneficiarios del Régimen Militar; así como para cubrir el pago por Servicios Gubernamentales de Fiscalización.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **402** de fecha **21 JUL 2020**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **216** de fecha **23/07/2020**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar -IPM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q24,851,920)**, en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Quetzales</b>
<b>TOTAL:</b>		<b><u>24,851,920</u></b>
<b>23</b>	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>24,851,920</u></b>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>24,851,920</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>24,851,920</u>

**RESUMEN**

**FUENTES FINANCIERAS**

**24,851,920**

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar -IPM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q24,851,920)**, distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA**

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,851,920</u></b>
11	Otorgamiento de prestaciones en el Orden Militar	24,851,920

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,851,920</u></b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>24,851,920</u></b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>24,851,920</u></b>
422	Jubilaciones y/o retiros	24,789,790
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	62,130

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>24,851,920</u></b>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	24,851,920

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Instituto de Previsión Militar -IPM-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

GAMM/jmlp





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.


COMUNÍQUESE



  
ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTEI FALLA

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
General de División  
JUAN CARLOS ALEMÁN SOTO  
Ministro de la Defensa Nacional



  
Licda. Leyla Susana Lemos Arriaga  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

